COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

11486 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Ezinç Metal San.Ve Tic.A.S», paneles solares.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por «Soleco, S.L.» con domicilio social en Vía Augusta, 242, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Ezinç Metal San.Ve Tic.A.S», en su instalación industrial ubicada en Cadde 12, Kayseri (Turquía) correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8060, paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante informe con clave CA/RPT/4451/018/INTA/03, ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8060, con fecha de caducidad el 06/05/2004, fecha límite para que el titular presente certificado ISO 9001 o Auditoria del Sistema de Calidad del Fabricante, realizada por una entidad de inspección y control. Disponer como fecha límite el día 06/11/2005, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características:

Primera. Descripción: Dimensiones del panel.
Segunda. Descripción: Fluido de trabajo.
Tercera. Descripción: Presión máxima.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y tipo: «Soleco».
Modelo: 1.7 Cu.
Primera: 876 × 1882 mm.
Segunda: Agua y anticongelante.
Tercera: 0,8 MPa.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 6 de noviembre de 2003.—El Director general, P.D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC de 13-11-1996), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

11487 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes M. Petit, S.A.», embalaje combinado, código 4G, marca «Cartonajes M. Petit», modelo 17050-H03/14, para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por «Cartonajes M. Petit, S.A.», con domicilio social en Pol. Ind. El Pla, Sant Josep, 137, municipio de Sant Feliu de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes M. Petit, S.A.», en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat, embalaje combinado, código 4G, marca «Cartonajes M. Petit», modelo 17050-H03/14, para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona (Provincia), mediante certificado con clave VC.BB.33051429/03, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 20-07-2001), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 14-12-2001), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-931 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca, tipo y modelo: «Cartonajes M. Petit», 17050-H03/14.
Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 29/01/2006 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 29 de enero de 2004.—El Director general, Josep Isern Sitjà.

ANEXO

Fabricante: «Cartonajes M. Petit, S.A.», c/ Sant Josep, 137, P.I. «El Pla», 08980 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).
Nombre EIC y n.º informe: «ICICT, S.A.«-VC.BB.33051429/03.
Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-931-11
IMDG	02-H-931